



## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROGRAMA DE REFUERZO ESTIVAL

### 1. ¿Qué centros pueden solicitar la participación en el programa?

Los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 2. ¿Los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos pueden solicitar su participación?

No, pero su alumnado sí puede participar en un centro público.

### 3. Si un centro no ha participado este curso en los programas PROA o PALI, ¿puede solicitar el programa de refuerzo de verano?

Sí, pero en caso de que la demanda de centros supere la oferta, en la Resolución se establecen criterios de selección de centros.

### 4. ¿Qué tiene que hacer un centro para solicitar la participación y qué requisitos debe cumplir?

Los centros públicos que deseen participar en el programa deberán contar con la aprobación previa del Claustro de profesorado e informarán al Consejo Escolar. En el acta del Claustro se recogerá un listado de profesorado del centro que desee impartir dicho programa y los documentos referidos se subirán a Séneca en el módulo habilitado para ello.

### 5. ¿Cuál es el plazo para que los centros soliciten el programa?

Del 19 al 24 de mayo, a través del sistema de información Séneca. En la solicitud se incluirá el listado de profesorado del propio centro interesado en impartirlo, en caso de que lo hubiera.

### 6. ¿Puede un centro solicitar su participación sin profesorado del propio centro?

Sí, en este caso el programa podrá ser impartido por profesorado de otros centros docentes públicos que cuente con las titulaciones o habilitaciones necesarias y que lo haya solicitado en el plazo establecido, del 26 al 31 de mayo.



### **7. ¿Qué profesorado puede solicitar la participación en el programa?**

Profesorado funcionario de carrera, en prácticas o interino con prórroga vacacional hasta 31 de agosto de 2020, de las especialidades y habilitaciones recogidas en la disposición séptima de la Resolución.

### **8. ¿Cómo solicita el profesorado la participación en el programa?**

Cuando los centros cuenten con profesorado propio interesado será suficiente incluirlo en la solicitud que el centro haga en Séneca, conforme a lo establecido en la disposición séptima de la Resolución.

El profesorado, funcionario de carrera en prácticas o interino, de otros centros docentes públicos que no hayan solicitado el programa, deberá cumplimentar una solicitud en la que habrá de relacionar, por orden de preferencia, un máximo de cinco centros del listado provisional de centros participantes en los que desea impartir el programa.

### **9. ¿Cuál es el plazo para que el profesorado solicite el programa?**

La dirección de los centros incluirán en la solicitud del programa al profesorado del centro interesado en participar del 19 al 24 de mayo.

En el caso del profesorado de otros centros docentes públicos que no vayan a desarrollar el programa podrá solicitarlo del 26 al 31 de mayo a través del portal web de la Consejería.

### **10. En el caso de que un profesor o profesora tenga reconocidas varias especialidades y pueda impartir materias tanto en primaria como en secundaria, puede hacer dos solicitudes?**

Si cumplimenta varias solicitudes, tanto para primaria como para secundaria, se tendrá en cuenta la última que se haya realizado y haya sido aceptada como válida por el sistema.

### **11. En el caso de que no me interese la adjudicación del centro que me han dado, o hayan cambiado mis circunstancias personales y tenga que renunciar al programa, ¿qué puedo hacer?**

El plazo establecido de reclamaciones incluye también las renunciaciones, por lo que debes hacer una renuncia en los plazos estipulados, bien a tu director/a si es tu centro, bien a través del portal WEB de la Consejería si no es el centro en el que has trabajado este curso.



## 12. ¿Cómo solicitan las familias la participación de su hijo/a en el programa?

Los padres, madres o tutores legales deberán solicitar la participación de su hijo/a en el programa vía telemática a través del portal web de la Consejería o en el centro en el que desee participar.

En el caso de que el centro del alumno/a ofrezca el programa solo podrán solicitar ese centro.

Si el centro del alumno/a no ofrece el programa, se podrá solicitar la participación en tres centros del listado definitivo de centros participantes de su localidad o localidades cercanas en caso de que en su localidad ningún centro lo imparta. Para ello, deberá cumplimentar la solicitud a través del portal web de la Consejería o en el centro en que desee participar.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas autorizadas, se seleccionará en primer lugar al alumnado del propio centro conforme al orden de priorización que aparece recogido en la disposición octava de la Resolución.

## 13. ¿Cuál es el plazo para que las familias soliciten el programa?

Del 12 al 18 de junio vía telemática a través del portal web de la Consejería o en el centro en que desee participar.

## 14. ¿Tiene prioridad el alumnado de un centro participante en el programa?

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas autorizadas se aplicarán los criterios de priorización recogidos en el punto octavo de la Resolución, seleccionándose en primer lugar al alumnado del propio centro.

## 15. ¿Tiene prioridad el alumnado que solicite el mes completo?

En caso de tener que aplicar los criterios recogidos en el punto octavo de la Resolución, tendrá prioridad al alumnado que haya solicitado el mes completo.

## 16. ¿Es necesario aportar por parte de los centros algún documento para que un alumno/a pueda ser admitido en el Programa?

Sí, en todos los casos el alumno/a debe contar con un informe del equipo educativo que justifique la necesidad de llevar a cabo el programa. Se cumplimentará en Séneca y estará firmado por el tutor o tutora del alumno/a. En los casos a los que hace referencia el apartado 7º de la disposición octava de la Resolución, será necesario además el visto bueno del profesional referente de orientación.



**17. ¿Se puede solicitar el programa si el tutor/a no ha cumplimentado el informe del alumno/a en Séneca?**

No, el informe es preceptivo para poder participar en el programa.

**18. ¿Hay prioridad para las familias que soliciten el programa para más de un hijo/a? ¿El segundo hermano/a tiene prioridad?**

No, los criterios para la selección del alumnado son académicos.

**19. ¿Qué sucede si una familia entrega más de una solicitud en el plazo establecido?**

Si cumplimenta varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última que se haya realizado y haya sido aceptada como válida por el sistema.

**20. ¿Hay que pagar para asistir al programa?**

No. El programa es gratuito.

**21. ¿Cuándo se publican los listados de centros participantes y dónde?**

El 25 de mayo se publicará en la página web de la Consejería un listado provisional de centros solicitantes. La publicación del listado definitivo de centros participantes se hará, tanto en el centro, como en la página web de la Consejería, el 12 de junio.

**22. ¿Cuándo se publican los listados de alumnado participantes y dónde?**

El 22 de junio los centros participantes publicarán el listado provisional de alumnado solicitante, igualmente se publicará en el portal web de la Consejería. Tras la publicación, las familias podrán formular alegaciones entre el 23 y el 29 de junio, ambos inclusive, a través del portal web de la Consejería o en el centro en el que hubieran realizado su solicitud.

Finalizado el periodo de alegaciones, el día 30 de junio se publicará tanto en los centros docentes participantes como en la portal web de la Consejería, el listado definitivo de alumnado participante.



### 23. ¿Cuándo se publican los listados de profesorado admitidos y excluidos y dónde?

El 2 de junio se publicará en el portal web de la Consejería una resolución provisional con la adscripción del profesorado. Habrá un periodo de reclamación del 3 al 9 de junio a través de la portal web de la Consejería. El 11 de junio se publicará la resolución definitiva con la adscripción del profesorado.

### 24. ¿Cuándo comienza y cuánto dura el programa?

Comienza el día 1 del mes de julio y tanto el profesorado como el alumnado podrán solicitar la participación para:

- La primera quincena de julio (1-15 julio)
- La segunda quincena de julio (16-31 julio)
- El mes completo

### 25. ¿Cuál es el horario del programa? ¿Es el mismo para primaria que para secundaria?

El horario es el mismo para primaria que para secundaria.

Se desarrollará en horario matutino, entre las 9 y las 14 horas, con la siguiente distribución horaria:

09:00 – 09:30	Asamblea lingüística o emocional
09:30 – 10:30	Taller de actividad físico-deportiva y hábitos de vida saludable
10:30 – 11:30	Taller de refuerzo lingüístico o razonamiento matemático
11:30 – 12:00	Descanso activo
12:00 – 13:00	Taller de refuerzo lingüístico o de razonamiento matemático
13:00 – 14:00	Taller de refuerzo de destrezas lingüísticas en la 1ª lengua extranjera (Inglés)

### 26. ¿Qué número de alumnos/as tendrá cada grupo?

Un mínimo de 5 y un máximo de 15 alumnos y alumnas.



### **27. ¿Los alumnos/as de distintos cursos se agruparán en diferentes grupos?**

Se establecerán grupos de alumnado de un mismo curso. Excepcionalmente, el centro podrá proponer la creación de un grupo mixto, integrado por alumnado procedente de dos o más cursos de una misma etapa, previa autorización de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

### **28. ¿Con qué material trabajarán el profesorado y los alumnos/as?**

La Consejería proporcionará y distribuirá a los centros participantes antes de que comience el programa, el material necesario tanto para el alumnado como para el profesorado sin coste alguno.

### **29. ¿Habrá informe de seguimiento de las áreas trabajadas en el programa?**

El profesorado responsable de cada grupo, a la finalización de la quincena, deberá elaborar un informe de seguimiento de cada uno de los alumnos y alumnas en el que se valorará los logros alcanzados así como las recomendaciones y propuestas de mejora que se estime oportuno trasladar al alumnado y a su familia.

### **30. ¿Cuántas faltas de asistencia sin justificar se permiten al alumando?**

Se establece un máximo de dos faltas sin justificar. Cuando estas se produjesen, se daría de baja al alumno/a del y se incorporaría, en su lugar, a otro alumno/a que se hubiese quedado en lista de espera.

### **31. ¿Se informará a la familia si el alumno/a sin aviso previo no asiste un día al centro?**

Las ausencias del alumnado se comunicarán a la familia para su conocimiento y, en su caso, para su justificación.

### **32. ¿Cuánto percibe el profesorado por la impartición del programa ?**

El profesorado recibirá una gratificación por servicios extraordinarios de treinta euros por cada hora certificada de docencia directa impartida con el alumnado. Esta gratificación será abonada en la nómina en un único pago.



**33. ¿Si un profesor no asiste un día o tramo horario, se le abona ese día o tramo?**

No, solo se pueden pagar las horas que se han impartido, grabado y certificado. Si por alguna razón justificada, el docente no puede asistir ese día o ese tramo, se debe reflejar esa ausencia en la hoja de firmas y no grabar la hora/horas en Séneca.

**34. ¿Y a los coordinadores?**

A la persona que ejerza la coordinación organizativa en el centro se le abonará una hora diaria para estas funciones. A la persona que ejerza la coordinación pedagógica se le abonará el importe correspondiente a media hora diaria por la realización de estas funciones.

**35. ¿Un docente puede impartir más de una materia?**

Sí, siempre que tenga las titulaciones o habilitaciones que recoge la Resolución.

**36. ¿Puede haber un coordinador/a pedagógico/a en la primera quincena y otro en la segunda?**

Sí, puede haber un coordinador/a pedagógico/a diferente en cada quincena.

**37. ¿Quién designará a la persona responsable de la coordinación pedagógica?**

Será la dirección del centro la encargada de designar a la persona responsable de la coordinación pedagógica según los criterios establecidos en la Resolución.

**38. ¿Se realizará algún pago a los centros para gastos de funcionamiento?**

Los centros en los que se desarrolle el programa recibirán de la Consejería competente en materia de educación, en función de la disponibilidad presupuestaria, una asignación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y podrá ser empleada en el desarrollo de actividades que se incluyan dentro del citado programa. Asimismo, ante la situación provocada por el COVID-19, esta cantidad servirá para asegurar la protección del profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios, estableciendo medidas preventivas, como la limpieza permanente de los espacios y el uso de los productos adecuados, sin perjuicio de que la Administración pueda hacer llegar por otras vías el material necesario para hacer cumplir las medidas de protección oportunas.



Cuando el programa se desarrolle en centros de educación infantil y primaria , se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 8.1. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el que se prevé que: “Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil, primaria o especial, son de titularidad de las Entidades Locales, correspondiendo a éstas su conservación, mantenimiento y vigilancia”. En consecuencia, las Entidades Locales se encargarán de la apertura, cierre, vigilancia, conservación y limpieza, si lo tuviesen ya previsto para el mes de julio, sin que la realización del programa en estos centros suponga un coste adicional para ellos . En los casos en los que dichas entidades no tuviesen previsto este servicio en el mes en el que se desarrolla el programa, la Consejería con competencias en materia de educación, transferirá a los centros docentes la cantidad correspondiente de gastos de funcionamiento extraordinarios para la contratación de los servicios mínimos imprescindibles.

### **39. ¿Tiene algún condicionante este programa al ser cofinanciado por FSE?**

Este programa está cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE) y queda sujeto a la cumplimentación por parte de los participantes de los indicadores de ejecución que establece.

Para ello, se ha diseñado un cuestionario relacionado con dichos indicadores que el centro educativo deberá distribuir a las familias y, si lo estima conveniente, poner a disposición de éstas los medios tecnológicos necesarios para su cumplimentación.

Cualquier acción de comunicación, difusión o publicidad que el centro realice en relación con el programa, deberá incluir los logotipos de la Consejería y de los propios de Fondo Social Europeo (bandera de la Unión Europea y logotipo “Andalucía se mueve con Europa”).

A tal efecto, la Consejería remitirá a los centros docentes seleccionados para el desarrollo del programa un cartel en formato pdf que deberá ser impreso en color y tamaño A3 y colocado en diferentes lugares con visibilidad para toda la comunidad educativa (puerta del centro educativo, así como las aulas donde se imparta el programa).





**Para cualquier consulta puedes dirigirte a:**

[orientacion.atendiversidad.ced@juntadeandalucia.es](mailto:orientacion.atendiversidad.ced@juntadeandalucia.es)